

REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO DE CREMACION DE LA C.E.L.R.

El servicio de cremación de la C.E.L.R. será optativo y adicional al servicio de sepelios y se brindará a partir del 01 de Octubre 2008 , cuando así se lo requiera, a todo asociado titular y/o familiar integrante del grupo familiar declarado, quedando sujeto el mismo a los siguientes requisitos:

- 1) El servicio de cremación será realizado fuera de la localidad de Rufino y por la Empresa que contratara la Cooperativa para tal fin.
- 2) El servicio de cremación comprenderá las siguientes modalidades:
 - a) Cremación Voluntaria: Aquella que pueden solicitar los deudos o albaceas o autorizados del fallecido.
 - b) Voluntad de Cremación: Entendiéndose por tal, la voluntad de aquella persona que manifieste espontáneamente que desea que su cadáver sea cremado.
 - c) Reducción por Cremación: Para aquellos fallecidos anteriores al 01.10.08 siempre que la causa de la muerte no haya sido traumática (ej. accidentes, asesinatos, etc.)
 - d) Cremación obligatoria: Sólo en aquellos casos que un juzgado local lo ordene.

Cremación Voluntaria

- 3) El costo de este servicio adicional se encuentra cubierto con la Cuota Solidaria del Servicio de Sepelios, por consiguiente será indispensable estar al día con el pago de las mismas al momento de la solicitud.
- 4) Acaecido el fallecimiento, el titular o, si éste fuera el fallecido, un integrante del grupo familiar declarado, podrá optar por la cremación de los restos en el momento de solicitar el servicio de sepelio. En este caso, se procederá al servicio de velatorio en el ataúd específico exigido para cremación.
- 5) El solicitante del servicio , previo al traslado del ataúd para la cremación, deberá presentarse en la Sección Servicio Sociales de la CELR para dar cumplimiento a los siguientes requisitos y documentación, previa justificación de su identidad:
 - a) Solicitud de Cremación deberá completar y firmar el formulario estipulado para tal fin. A tales efectos deberá presentarse acompañado de su documento de identidad.
 - b) Firma del formulario señalado en a) por dos testigos mayores de edad y hábiles, que deberán suscribir conjuntamente el formulario con el solicitante ante el juez de paz, los mismos pueden ser familiares o amigos, el original de este formulario quedará en poder de la CELR. **También se completará con idénticos datos una Solicitud de Cremación en los formularios provistos por la Empresa contratada por la CELR para la realización de la cremación, no exigiéndose en este caso la intervención del juez de paz .**
 - c) Certificado médico de las causas del fallecimiento, suscripto por el facultativo matriculado que haya intervenido, afirmando que la muerte es el resultado de una causa natural. El mencionado certificado deberá ser autenticado por el Colegio médico de la jurisdicción correspondiente o en su caso por el organismo que detente el registro de los Profesionales del arte de curar o quien lo reemplace.
 - d) Copia autenticada por el Registro Civil del Acta de Defunción.
 - e) Certificado de matrimonio o partida de nacimiento que acredite el parentesco del solicitante del servicio con el fallecido.
- 6) El traslado del ataúd para su cremación estará a cargo de la Cooperativa, pudiendo ser acompañado de un familiar si así se lo requiere.
- 7) Concluida la cremación, la Empresa responsable entregará al familiar acompañante o en su defecto al empleado de la Cooperativa, una urna cineraria tipo standard y el correspondiente Certificado de Cremación . De requerirse una urna de mayor calidad el costo de la misma estará a cargo del solicitante del servicio de cremación.
- 8) La urna cineraria será entregada al solicitante del servicio en la sección Servicio de Sepelios, terminando así la CELR la prestación de este servicio.

Reducción por Cremación

- 9) Tratándose de personas fallecidas con anterioridad al 01.10.2008, el solicitante deberá, al momento de solicitar el servicio, abonar el costo de cremación por el importe que establezca la Cooperativa y presentar la siguiente documentación:
- a) Solicitud de Cremación deberá completar y firmar el formulario estipulado para tal fin. A tales efectos deberá presentarse acompañado de su documento de identidad.
 - b) Firma del formulario señalado en a) por dos testigos mayores de edad y hábiles, que deberán suscribir conjuntamente el formulario con el solicitante ante el juez de paz, los mismos pueden ser familiares o amigos, el original de este formulario quedará en poder de la CELR. **También se completará con idénticos datos una Solicitud de Cremación en los formularios provistos por la Empresa contratada por la CELR para la realización de la cremación, no exigiéndose en este caso la intervención del juez de paz .**
 - c) Firma del formulario señalado en a) por dos testigos mayores de edad y hábiles, que deberán suscribir conjuntamente el formulario con el solicitante ante el juez de paz, los mismos pueden ser familiares o amigos.
 - d) Copia autenticada por el Registro Civil del Acta de Defunción.
 - e) Orden de traslado emitida por el cementerio municipal.
 - f) Constancia de haberse abonado los derechos que correspondieran.
 - g) Constancia de pago de la tasa municipal que hubiere por cremación .

Voluntad de Cremación

- 10) En el sector Administración de la CELR se abrirá un padrón de los asociados que deseen expresar anticipadamente su deseo de cremación , en este caso el interesado deberá hacerlo por escrito y bajo firma certificada por el Juzgado de Paz. Ocurrido el fallecimiento, la Cooperativa pondrá en conocimiento de los deudos de la solicitud anticipada de cremación; no obstante, será requisito indispensable para proceder a la cremación, el cumplimiento de todos los puntos precedentes de este reglamento.

Cremación Obligatoria

- 11) Sólo procederá en aquellos casos en que el Juzgado local pertinente lo ordene, quedando a cargo del solicitante el costo del servicio.